CONTRATO N° 255/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2018 ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, RESMA DE HOJAS Y TONER - ID N° 354.095.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma KUATIAPO S.A., con RUC N° 80018186-7, domiciliada en Monseñor Bogarin N° 1586 de la ciudad de Asunción, Teléfono y Fax (021) 689.7000, email: ventas@kuatiapo.com, representada para este acto por la Señora MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA, con Cedula de Identidad Civil N° 3.188.069, y el Señor ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS, Cédula de Identidad Civil N° 931.753, ambos en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición Productos de Papel, Resma de Hojas y Tóner, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:
El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.
Responsabilidad del Contratante:
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354095.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

CONTRATO N° 255/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2018 ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, RESMA DE HOJAS Y TONER - ID N° 354.095.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 52/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1129.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Can. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
4	Papel Tamaño A4	Unidad	RESMA	100	200	Chamex Solution	Brasil	18.275	1.827.500	3.655.000
5	Papel Tamaño Oficio	Unidad	RESMA	696	1.391	Chamex Solution	Brasil	21.420	14.908.320	29.795.220
								Total	16.735.820	33.450.220

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma G. 16.735.820 (Guaranies dieciséis millones setecientos treinta y cinco mil ochocientos veinte) y el monto total y máximo de G. 33.450.220 (Guaranies treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Empresa conforme a lo estipulado en este Contrato, la Empresa se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2018

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación: .: El pedido se realizará a través de orden de compra. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, 2 (dos) días hábiles después de recepcionado la Orden de Provisión y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato a Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 11:30
Direccion: Avda. del Cadete y Leongino Santacruz Barrio Molino de la Ciudad de Luque

Tesorería del Programa 2.1.05 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico.: El pedido se realizará a través de orden de compra. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido. Horario: lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hs.
Direccion: Cnel. Gracia 458 e/ Tte. Rodi y Dr. Machain - Bº Sajonia - Teléfonos: 021-421261 – 021-421743 – 021-422096

Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta.: El pedido se realizará a través de orden de compra. La entrega de los bienes podrá ser de forma total o parcial, 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Provisión y/o nota de pedido. Horario: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.
Direccion: El Paraguayo Independiente c/ Chile y Nuestra Señora

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la Nota de Remisión. Estos documentos deberán contener los siguientes datos (como mínimo):
a) Fecha de entrega.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A

CONTRATO N° 255/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2018 ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, RESMA DE HOJAS Y TONER - ID N° 354.095.

b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Este documento deberá estar firmado por el Jefe de Adquisiciones, Encargada de Patrimonio y un representante de la Auditoria Interna Institucional.

Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

9. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas. (Aplicable a los Ítems N° 4 y 5).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Programa 2.1.05 Servicio de Apoyo Táctico y Tecnológico; Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe técnico de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente realizados, así como el Informe del porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto total del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

Ing. Alexis Villafañe
Ste. Gral Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucia Zanabria R
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

LA EMPRESA deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, LA EMPRESA está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA EMPRESA se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

LA EMPRESA deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA

En caso de detectarse que la EMPRESA o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la EMPRESA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A

CONTRATO N° 255/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2018 ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, RESMA DE HOJAS Y TONER - ID N° 354.095.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.

MARIA LUCILA DE FATIMA SANABRIA
Cédula de Identidad Civil N° 3.188.069
Rep. Legal - Kuatiapo S.A.

Ma. Lucila Sanabria R.
Vicepresidente
C.I. 3.188.069
KUATIAPO S.A.

ALEXIS JOSE VILLAFAÑE BRITOS
Cédula de Identidad Civil N° 931.753
Rep. Legal - Kuatiapo S.A.

Ing. Alexis Villafañe
Gte. Gral. Apoderado
C.I 931 753
KUATIAPO S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional